

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

15545 *Resolución de 2 de julio de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueba el modelo de contrato de financiación a comprador de vehículos, con letras de identificación «F-FC-A», y sus anexos, para ser utilizado por FCE Bank plc, Sucursal en España.*

Accediendo a lo solicitado por don Eduardo Galán Bárcenas, en representación de FCE Bank plc, Sucursal en España, con domicilio social en Alcobendas (Madrid), c/ Caléndula, 13, y con código de identificación fiscal W0063712D.

Teniendo en cuenta:

Primero.

Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 6 de junio de 2025, se apruebe el modelo de contrato de financiación a comprador de vehículos, letras de identificación «F-FC-A», y sus anexos: 1 «Plan de amortización del préstamo»; 2 «Otros bienes objeto del contrato»; y 3 «Otros intervinientes».

Segundo.

Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registro de Bienes Muebles Central.

Tercero.

Que el letrado adscrito a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública ha informado favorablemente la aprobación del modelo solicitado.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo de contrato de financiación a comprador de vehículos, letras de identificación «F-FC-A», y sus anexos: 1 «Plan de amortización del préstamo»; 2 «Otros bienes objeto del contrato»; y 3 «Otros intervinientes», para ser utilizado por FCE Bank plc, Sucursal en España.

2.º Disponer que se haga constar la fecha de esta resolución.

Madrid, 2 de julio de 2025.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHÍCULOS
MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha)
FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (FCE) N° CONTRATO: N° IMPRESO:

Contrato de financiación para la compra de un vehículo

Advertencia

Lea con atención este contrato completo, con sus condiciones particulares, generales y anexos. Asegúrese de que toda su información personal es correcta y de que comprende el contenido de todo el contrato. Si tiene cualquier duda, pregunte a su interlocutor en FCE.

- En el contrato participan las siguientes personas:
 - Prestatario o Cotitular:** es la persona que recibe el dinero de la financiación o préstamo y debe devolverlo.
 - Financiador:** FCE Bank plc Sucursal en España es la entidad que concede el préstamo, paga el importe al intermediario financiero o al vendedor del vehículo o los vehículos y debe recuperarlo del cliente. En adelante, aparecerá como FCE.
 - Fiador:** es la persona que se responsabiliza de la deuda, si el prestatario no devuelve el préstamo. FCE solo reclamará el pago al fiador si el prestatario no paga.
- El contrato menciona a las personas que participan en el contrato en singular, aunque sean varios. Por ejemplo, si hay varios prestatarios, se hablará de prestatario en el contrato, pero las cláusulas afectarán a todos los prestatarios que firmen el contrato. Igualmente, si hay varios vehículos o bienes, el contrato se referirá a todos ellos, aunque hable de vehículo en singular.
- El contrato contiene 2 tipos de condiciones:
 - Condiciones particulares:** son las condiciones concretas del préstamo que ha solicitado el prestatario para poder comprar el bien.
 - Condiciones generales:** son las condiciones que se establecen con carácter general en el modelo oficial de FCE que regulan la financiación del vehículo y otros pactos adicionales establecidos por el financiador.
- A lo largo del contrato hay algunas palabras destacadas en **negrita**. Son palabras que pueden resultar más complicadas. Hay una explicación sencilla de esas palabras tras estas advertencias.
- Los prestatarios son responsables solidarios, lo que quiere decir que si uno o varios incumplen las condiciones de este contrato, el resto de las personas que participan como prestatarios deberán cumplir las condiciones en su totalidad.
- Si existen uno o varios fiadores, ellos responden de forma solidaria junto con el cliente o los clientes. Así mismo, los fiadores son solidarios entre ellos, es decir, si uno o varios fiadores incumplen las condiciones de este préstamo, el resto deberán cumplirlas.
- Los fiadores renuncian a los siguientes beneficios:
 - Beneficio de orden: esta renuncia supone que, si el cliente o los clientes no devuelven el préstamo, el financiador no debe reclamar primero al cliente y después al fiador, sino a cualquiera de ellos sin un orden prefijado.
 - Beneficio de excusión: esta renuncia supone que el financiador podría reclamar al fiador sin tener que embargar antes los bienes del cliente para compensar la deuda pendiente.
 - Beneficio de división: esta renuncia supone que un fiador no podrá exigir que la deuda se divida entre todos los fiadores, si son varios. Por tanto, el financiador podrá reclamar la totalidad de la deuda a un único fiador.

En
Fecha
Prestatario/s

En
Fecha
Cotitular/es
Fiador/es Solidario/s

En
Fecha
Financiador,
FCE Bank plc Sucursal en España

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHÍCULOS
MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha)
FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (FCE) N° CONTRATO: N° IMPRESO:

8. El prestatario podrá elegir que la financiación sea ordinaria o multiopción:
- Ordinaria: el prestatario deberá devolver íntegramente el préstamo en diferentes cuotas.
 - Multiopción: el prestatario que cumpla con las condiciones del contrato podrá escoger entre distintas otras opciones cuando finalice el contrato.

Glosario

Coste efectivo remanente (CER): este importe informa de cuánto cuesta la devolución del préstamo hasta la fecha final pactada, incluyendo todos los costes. Es la referencia del coste durante la vida del préstamo.

Inscripción del contrato: es el acto de anotación de un contrato dentro de un registro oficial, como el Registro de Bienes Muebles.

Intereses de demora: es un coste que una entidad aplica cuando el cliente se retrasa en el pago de las cuotas del préstamo.

Intereses devengados: son los intereses que se acumulan en un periodo de tiempo antes de la fecha pactada de pago.

Novación del contrato: es la modificación de las cláusulas y acuerdos de un contrato.

Plan o cuadro de amortización: es el programa de pagos de un préstamo que incluye el capital, los intereses y resume el importe que queda pendiente en cada plazo.

Reserva de dominio: es una cláusula por la que la entidad que presta el dinero para comprar un bien mantiene la titularidad hasta que el prestatario devuelve el préstamo.

Ficheros comunes relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias: son ficheros en los que se incluyen los datos de deudas pendientes de cualquier persona.

TAE: son las siglas de tasa anual equivalente. Expresa en forma de porcentaje el coste de un préstamo o el rendimiento de una inversión. Incluye el tipo de interés nominal (TIN), las comisiones y gastos y tiene en cuenta la frecuencia de pagos. Indica el coste real y permite comparar ofertas antes de contratar un producto financiero. Se calcula conforme a la fórmula contenida en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.

TIN: son las siglas de tipo de interés nominal. Es el tipo de interés que hay que pagar por un préstamo o el rendimiento que se obtiene por una inversión. No incluye comisiones ni gastos ni tiene en cuenta la frecuencia de pagos.

El prestatario, y el fiador en su caso, declaran de forma expresa que:

1. Han recibido la información precontractual con la debida antelación. De este modo, han podido tomar una decisión informada antes de la firma del contrato.
2. Han recibido y firmado para aceptar el "Documento informativo de recogida y consulta de datos".
3. Conocen, aceptan y han recibido una copia del contenido de las condiciones particulares y generales de este contrato, así como el **cuadro de amortización** y los anexos que aplican.

Las condiciones generales están depositadas en el Folio 50, Predisponente 20006000022, de fecha 3 de junio de 2025, en el Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid, Sección del Registro de Condiciones Generales de la Contratación.

En
Fecha
Prestatario/s

En
Fecha
Cotitular/es
Fiador/es Solidario/s

En
Fecha
Financiador,
FCE Bank plc Sucursal en España

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHÍCULOS
MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha)
FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (FCE) N° CONTRATO: N° IMPRESO:

Índice de contenidos

Condiciones particulares

1. Datos de las personas que participan en el contrato
2. Datos del vehículo o bien que se financia
3. Datos de la financiación y detalle de sus costes
4. Domicilio de pago
5. Derechos y obligaciones adicionales
6. Condiciones del Programa MultiOpción (si se hubiera contratado)

Condiciones generales

1. Objeto y naturaleza del contrato
2. Personas que participan en el contrato
3. Condiciones relacionadas con la formalización del contrato
4. Condiciones relacionadas con el bien financiado
5. Condiciones relacionadas con el préstamo
6. Condiciones generales adicionales
7. Otros pactos
8. Autorizaciones al financiador
9. Tratamiento de datos personales

Anexo 1. Plan de amortización del préstamo

Anexo 2. Otros bienes objeto del contrato

Anexo 3. Otros intervinientes

En
Fecha
Prestatario/s

En
Fecha
Cotitular/es
Fiador/es Solidario/s

En
Fecha
Financiador,
FCE Bank plc Sucursal en España

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHÍCULOS
MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha)
FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (FCE) N° CONTRATO: N° IMPRESO:

Condiciones particulares

1. Datos de las personas que participan en el contrato (según condición general 1)

PRESTATARIO

Apellido 1º o razón social

Apellido 2º

Nombre

DNI/NIF

Domiciliado en

Código Postal

Provincia

Dirección

Email

Teléfono

(Si es persona jurídica) Inscrita en el Registro Mercantil de

Tomo

Folio

Hoja

En su nombre

DNI

Cargo

Según acuerdo/poder ante notario

Fecha

Protocolo

Inscrito en el Registro Mercantil de

Tomo

Folio

Hoja

Tratamiento/cesión datos personales (según condición general 9)

FCE, como responsable, tratará sus datos personales para gestionar esta relación contractual y remitirle comunicaciones comerciales de sus productos y servicios o de empresas del grupo Ford, según se detalla en la cláusula 9.1 de las condiciones generales de este contrato:

CONSENTIMIENTO: Autorizo el uso y cesión de mis datos con el fin de recibir comunicaciones comerciales

Por correo electrónico

☐☐

Sí

No

Por correo postal

☐☐

Sí

No

Por SMS

☐☐

Sí

No

Por teléfono

☐☐

Sí

No

Usted tiene derecho a ejercitar los derechos reconocidos en la normativa vigente acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, a través de los medios de comunicación descritos en la cláusula 9.6 de las condiciones generales. Más información en la sección de Financiación de www.ford.es

COTITULAR

Apellido 1º o razón social

Apellido 2º

Nombre

DNI/NIF

Domiciliado en

Código Postal

Provincia

Dirección

Email

Teléfono

(Si es persona jurídica) Inscrita en el Registro Mercantil de

Tomo

Folio

Hoja

En su nombre

DNI

Cargo

Según acuerdo/poder ante notario

Fecha

Protocolo

Inscrito en el Registro Mercantil de

Tomo

Folio

Hoja

Tratamiento/cesión datos personales (según condición general 9)

FCE, como responsable, tratará sus datos personales para gestionar esta relación contractual y remitirle comunicaciones comerciales de sus productos y servicios o de empresas del grupo Ford, según se detalla en la cláusula 9.1 de las condiciones generales de este contrato:

En

Fecha

Prestatario/s

En

Fecha

Cotitular/es

Fiador/es Solidario/s

En

Fecha

Financiador,

FCE Bank plc Sucursal en España

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHÍCULOS
MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha)
FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (FCE) N° CONTRATO: N° IMPRESO:

CONSENTIMIENTO: Autorizo el uso y cesión de mis datos con el fin de recibir comunicaciones comerciales

Por correo electrónico		Por correo postal		Por SMS		Por teléfono	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No

Usted tiene derecho a ejercitar los derechos reconocidos en la normativa vigente acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, a través de los medios de comunicación descritos en la cláusula 9.6 de las condiciones generales. Más información en la sección de Financiación de www.ford.es

FIADOR SOLIDARIO

Apellido 1º o razón social	Apellido 2º	Nombre
DNI/NIF	Domiciliado en	Código Postal Provincia
Dirección	Email	Teléfono
(Si es persona jurídica) Inscrita en el Registro Mercantil de	Tomo	Folio Hoja
En su nombre	DNI	Cargo
Según acuerdo/poder ante notario	Fecha	Protocolo
Inscrito en el Registro Mercantil de	Tomo	Folio Hoja

Tratamiento/cesión datos personales (según condición general 9)

FCE, como responsable, tratará sus datos personales para gestionar esta relación contractual y remitirle comunicaciones comerciales de sus productos y servicios o de empresas del grupo Ford, según se detalla en la cláusula 9.1 de las condiciones generales de este contrato.

CONSENTIMIENTO: Autorizo el uso y cesión de mis datos con el fin de recibir comunicaciones comerciales

Por correo electrónico		Por correo postal		Por SMS		Por teléfono	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No

Usted tiene derecho a ejercitar los derechos reconocidos en la normativa vigente acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, a través de los medios de comunicación descritos en la cláusula 9.6 de las condiciones generales. Más información en la sección de Financiación de www.ford.es

FINANCIADOR

FCE Bank plc Sucursal en España – Caléndula 13 – 28109 Alcobendas (Madrid). Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, el 21 de septiembre de 1993, tomo 6821, libro 0, folio 115, Sección 8, hoja M-111088. NIF W-0063712D y con el número 0218 del Registro de Entidades del Banco de España, y en su nombre y representación, D.
con NIF , según poder otorgado a su favor ante el notario
N.º protocolo , inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo Folio Hoja

VENDEDOR/ INTERMEDIARIO FINANCIERO (que no interviene en este acto)

Empresa con domicilio en

2. Datos del vehículo o bien que se financia (si fueran varios, utilizar solo el anexo 2)

Marca	Modelo	Clase	Chasis	Matrícula
En	En	En	En	
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
Prestatario/s	Cotitular/es	Cotitular/es	Financiador,	
	Fiador/es Solidario/s		FCE Bank plc Sucursal en España	

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHÍCULOS
MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha)
FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (FCE) N° CONTRATO: N° IMPRESO:

3. Datos de la financiación y detalle de sus costes

MODALIDAD DE LA FINANCIACIÓN

Ordinaria ☐ MultiOpción ☐

Precio del bien euros

Pago inicial, en su caso euros

Comisiones

- De apertura:
 - Parte variable (% sobre el capital del préstamo) euros
 - Parte fija, en su caso (según condición general 5.2) euros
- De cancelación anticipada (sobre el capital reembolsado de forma anticipada)
 - Contrato sujeto a la Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles 1,75%
 - Contrato sujeto totalmente a la Ley de Contratos de Crédito al Consumo 0,5%-1%
(Según condición general 5.7)

Servicios accesorios/adicionales financiados (mantenimientos, seguros, etc.)

No condicionantes

Condicionantes

Importe total del préstamo (cantidad prestada y otros conceptos financiados) euros

Tipo de interés nominal o tipo deudor (TIN) meses al % nominal anual (tipo fijo)

Cálculo de intereses

Intereses de cada plazo = capital pendiente x $\frac{\text{Interés nominal anual}}{100 \times \text{número de veces que se cobra la cuota durante un año}}$

Intereses de demora: tipo de interés nominal + 2 puntos porcentuales (condición general 5.8)

Coste total del préstamo (gastos, intereses, impuestos y otros conceptos no financiados o condicionantes) euros

Importe total adeudado (importe total del préstamo más el coste total del préstamo) euros

TAE (Tasa Anual Equivalente) % (condición general 5.3) euros

Importe del interés diario (aplicable en caso de desistimiento) euros

Prima mensual (Seguro no condicionante de amortización del préstamo, en su caso, según condición general 7.1) euros

Seguro: el prestatario tiene la obligación de mantener un seguro sobre el vehículo según condición general 4.3.

Reconocimiento de deuda: El prestatario reconoce que debe a FCE euros que pagará en los plazos, cuotas y vencimientos que se adjuntan en el cuadro de amortización (Anexo 1)

4. Domicilio de pago

Banco/Caja

Código IBAN

Con domicilio en

Código Postal

Provincia

A estos efectos el titular de la cuenta autoriza expresamente al financiador a presentar al cobro en la cuenta bancaria consignada las cantidades exactas resultantes de la aplicación del presente contrato.

En
Fecha
Prestatario/s

En
Fecha
Cotitular/es
Fiador/es Solidario/s

En
Fecha
Financiador,
FCE Bank plc Sucursal en España

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHÍCULOS
MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha)
FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (FCE) N° CONTRATO: N° IMPRESO:

5. Derechos y obligaciones adicionales

DERECHO DE DESISTIMIENTO: Artículo 9 de la Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles y artículo 28 de la Ley de Crédito al Consumo, ver condición general 6.2.

El derecho de desistimiento en los contratos sujetos a Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles está excluido, cuando el bien financiado es la compra de un vehículo de motor que es susceptible de matriculación.

DURACIÓN: XX meses (Ver Anexo 1. Cuadro de amortización del contrato).

RESERVA DE DOMINIO Y PROHIBICIÓN DE DISPONER: FCE se reserva el dominio del vehículo y se prohíbe su disposición hasta el completo pago del préstamo, salvo que FCE dé una autorización escrita. Para ello, las cargas deben estar canceladas para poder transferir el vehículo.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO: Si el prestatario deja de pagar 2 plazos o el último plazo de la financiación, FCE tendrá derecho a cancelar el contrato de forma anticipada y a finalizar el aplazamiento, según la cláusula 5.9 de las condiciones generales. Así mismo, la inexactitud de los datos aportados con intención fraudulenta, clara, manifiesta y demostrable, será causa inmediata de resolución del contrato.

GASTOS REPERCUTIBLES: Según condición general 5.4.

CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO U OTROS SERVICIOS DEL VEHÍCULO (en su caso): El fabricante/suministrador puede incluir el mantenimiento u otros servicios del vehículo en el contrato de compraventa, junto con los importes que corresponden. Si el prestatario hubiese optado por contratarlos (en cualquiera de sus modalidades) y financiarlos, ese importe se incluirá dentro del importe total del préstamo. Así mismo, el importe generará los intereses que correspondan y FCE los incluirá en los recibos que emita.

6. Condiciones del Programa MultiOpción

Si el prestatario opta por este programa, FCE aplicará al contrato de financiación las siguientes condiciones de forma adicional:

Kilometraje contratado:	
Valor futuro mínimo garantizado (VFMG):	
Fecha de vencimiento:	
Penalización por exceso de kilometraje:	
Kilometraje inicial del vehículo:	

6.1. Opciones

Cuando venza el último plazo de pago del contrato, el prestatario tendrá las siguientes opciones:

1. Cambiar su vehículo actual por otro: el prestatario debe entregar el vehículo en un concesionario de la marca en España o puede gestionar la venta por su cuenta. En ambos casos, el prestatario debe pagar a FCE el VFMG para cancelar ese importe.
2. Quedarse con el vehículo: el prestatario debe pagar el VFMG como último plazo o financiar el VFMG a través de un nuevo contrato de préstamo. Si el prestatario solicita un nuevo contrato, FCE hará una evaluación crediticia para aprobarlo.
3. Entregar el vehículo a FCE: el prestatario puede entregarlo en un concesionario de la marca en España o a través de quien FCE indique como pago del VFMG.

Para estas opciones, rigen las condiciones indicadas a continuación.

- Si elige la opción 1 o la opción 3, debe cumplir todas las condiciones del apartado 6.5.

En
Fecha
Prestatario/s

En
Fecha
Cotitular/es
Fiador/es Solidario/s

En
Fecha
Financiador,
FCE Bank plc Sucursal en España

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHÍCULOS

MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha)

FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (FCE) N° CONTRATO: N° IMPRESO:

- Si elige la opción 2 y financiar el VFVG mediante un programa que tuviera nuevamente las anteriores opciones, deberá cumplir las condiciones A a E del apartado 6.5.
- Si elige la opción 2 y otra forma de financiación del VFVG, deberá cumplir las condiciones D y E, así como haber pagado todos los plazos de las cuotas en su fecha de vencimiento.

6.2. Restricciones por exenciones fiscales disfrutadas

Si el prestatario se ha acogido a una exención fiscal que impida el cambio de titular del vehículo durante el plazo de vigencia del contrato, solo podrá elegir la opción 2. Podrá elegir otra opción si devuelve el importe de la exención a la Administración que se la ha concedido.

6.3. Reserva de dominio

FCE mantendrá la **reserva de dominio** y la prohibición de disponer del vehículo hasta que el prestatario finalice el pago del préstamo o entregue el vehículo a FCE.

6.4. Limitación del alcance de la cancelación anticipada

Los importes de las cancelaciones anticipadas parciales del capital pendiente se aplicarán a las cuotas mensuales del préstamo. En ningún caso servirán para reducir el VFVG, que será el mismo en todo momento.

6.5. Condiciones de devolución del vehículo

Si el prestatario entrega el vehículo a FCE, el valor reconocido será el VFVG siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- A. No puede exceder el kilometraje contratado a contar desde el kilometraje inicial del vehículo. Si lo hace, el prestatario deberá pagar la penalización por exceso de kilometraje por cada kilómetro extra. Si el exceso de kilometraje supera el 25% del contratado, FCE podrá rechazar la devolución del vehículo.
- B. Debe estar en buen estado de conservación, teniendo en cuenta el desgaste normal por su uso y antigüedad. FCE entiende por buen estado de conservación:
- El desgaste de los neumáticos es proporcional al kilometraje recorrido, no tienen defectos y el dibujo está por encima del límite legal.
 - Los componentes mecánicos y eléctricos funcionan de forma correcta.
 - El chasis está en buen estado y la carrocería no necesita trabajo de chapa ni pintura.
 - No faltan piezas y no hay daños en elementos internos o externos del vehículo.
 - El prestatario ha cumplido con el programa de mantenimiento del fabricante en talleres autorizados de la marca, así como con las inspecciones técnicas de vehículos exigidas por las autoridades, si corresponde.
- C. No debe haber sufrido una transformación respecto a su forma original, ni una modificación de sus características estándar. Tampoco debe haber sufrido un daño estructural que haya hecho necesario el uso de bancada para su reparación o cambio de chasis, ni estar pintado o rotulado de un color diferente del original.
- D. Está al corriente de pago de impuestos y no existen deudas ni otras cargas sobre el vehículo que exija un organismo administrativo, un juzgado o un tribunal.
- E. Está al corriente de pago de todos los plazos y cantidades fijadas en este contrato.
- F. El permiso de circulación y el resto de la documentación exigida por las autoridades administrativas están firmados para poder transferirlo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, las Jefaturas provinciales u otro organismo que corresponda como vehículo para uso particular a FCE o para quien lo compre.
- G. El documento de control de devolución del vehículo está firmado por el perito o taller indicado por FCE y por el prestatario.

En
Fecha
Prestatario/s

En
Fecha
Cotitular/es
Fiador/es Solidario/s

En
Fecha
Financiador,
FCE Bank plc Sucursal en España

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHÍCULOS
MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha)
FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (FCE) N° CONTRATO: N° IMPRESO:

6.6. Derechos de FCE si el prestatario opta por la devolución del vehículo

El prestatario tiene 5 días naturales desde la fecha de vencimiento de la última cuota para devolver a FCE el vehículo en las condiciones indicadas en el apartado 5. Si no lo hace, FCE tiene derecho a rechazar la devolución y el prestatario deberá pagar la última cuota según aparece en el **plan de amortización**. Para ello, el prestatario autoriza a FCE a hacer el cobro de su cuenta de forma inmediata.

Si FCE acepta la devolución del vehículo, aunque el prestatario no haya cumplido con las condiciones indicadas en el apartado 5, podrá reclamar a los firmantes del contrato el pago de una de las siguientes cantidades:

- La cantidad que falte por cubrir del pago del préstamo después de que FCE haya vendido el vehículo. Si el vehículo tuviera alguna carga o deuda que impidiera su venta, FCE no considerará que haya cobrado ninguna cantidad a cuenta de la deuda y pondrá el vehículo a disposición del prestatario.
- Los gastos de reparación del vehículo y de exceso de kilometraje. Para calcular el importe, FCE utilizará las "Normas para la devolución de vehículos" del concesionario de la marca o un documento equivalente.

6.7. No aplicación de estas cláusulas a otros supuestos de entrega del vehículo

Estas cláusulas no tendrán aplicación cuando el prestatario entrega el vehículo a FCE porque no puede pagar las cuotas del préstamo o porque tiene que cumplir una orden judicial.

En
Fecha
Prestatario/s

En
Fecha
Cotitular/es
Fiador/es Solidario/s

En
Fecha
Financiador,
FCE Bank plc Sucursal en España



FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHICULOS, MODELO F-FC-A MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha) Depositadas al Folio 50, Predisponente 20006000022, de fecha 3 de junio de 2025, en el Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid Sección del Registro de Condiciones Generales de Contratación

Condiciones generales

1. Objeto y naturaleza del contrato

Este contrato de financiación a comprador de vehículos tiene naturaleza mercantil y su objeto es regular las condiciones del préstamo para adquirir el vehículo que se describe en las condiciones particulares.

2. Personas que participan en el contrato

2.1. El prestatario: En el caso de que el contrato lo firmen varios titulares, todos deberán cumplir con sus obligaciones de forma solidaria. Esto significa que, si uno o varios prestatarios incumplen las condiciones de este contrato, el resto de los prestatarios deberán cumplir las condiciones en su totalidad.

2.2. El fiador: Si existen uno o varios fiadores, ellos responden de forma solidaria junto con los prestatarios. Asimismo, los fiadores son solidarios entre ellos, es decir, si uno o varios fiadores incumplen las condiciones de este préstamo, el resto deberán cumplirlas, sin que les sean de aplicación los beneficios de excusión, orden y división.

La solidaridad entre fiadores seguirá si hay una prórroga, modificación o **novación** del contrato. Esos cambios no podrán aumentar su responsabilidad, excepto si lo aprueban.

3. Condiciones relacionadas con la formalización del contrato

3.1. Inicio de las obligaciones: El contrato obligará a las partes a su cumplimiento desde la fecha en que lo firmen todas ellas. El plazo entre las firmas del prestatario, el fiador, en su caso, y FCE será de un máximo de 30 días naturales.

La forma válida de la firma podrá ser:

- En papel con firma manuscrita: si el prestatario firma el contrato de esta forma.
- Mediante firma electrónica¹: si el prestatario firma el contrato de esta forma. La firma electrónica en un contrato electrónico tendrá la misma validez que la firma manuscrita en un contrato en papel.

3.2. Solicitud de copia del contrato: Antes de la firma, el prestatario tiene derecho a que FCE le remita una copia de este contrato en soporte duradero, también en papel, si así lo solicita. Este derecho no excluye la obligación de que FCE entregue al prestatario una copia del contrato firmado en el mismo momento de la firma.

3.3. Autorización para el pago: El prestatario autoriza a FCE a que pague directamente al vendedor del vehículo con el capital del préstamo.

4. Condiciones relacionadas con el bien financiado

4.1. Tasación del vehículo: El valor de tasación del vehículo será su valoración de compra publicada en las guías del sector, que podrá ajustarse según los daños peritados y el kilometraje. Este valor de tasación será aplicable en caso de subasta, realización, adjudicación o venta en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial².

¹ Ley 6/2020, de 1 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

² Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles, artículos 7.13 y 16.



FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHICULOS, MODELO F-FC-A MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha) Depositadas al Folio 50, Predisponente 20006000022, de fecha 3 de junio de 2025, en el Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid Sección del Registro de Condiciones Generales de Contratación

4.2. Reserva de dominio y prohibición de disponer: FCE se reserva el dominio del vehículo que financia al prestatario:

- Hasta que pague el préstamo por completo.
- Hasta que entregue el vehículo a FCE, si se acoge al Programa Multiopción.

El prestatario necesitará la autorización expresa de FCE para vender el bien o para utilizarlo como garantía de otras deudas.

4.3. Seguro: El prestatario deberá contratar un seguro sobre el vehículo financiado que deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Debe cubrir el riesgo de pérdida total por incendio, robo o daños.
- Debe estar vigente mientras dure este contrato, sus prórrogas, modificaciones o novaciones.
- Debe designar a FCE como primer beneficiario de la indemnización del seguro.

La aseguradora no podrá indemnizar al prestatario sin el consentimiento de FCE. Si el prestatario tuviera derecho a una indemnización, FCE tendrá derecho a percibir de ese importe la cantidad pendiente de pago en el momento del siniestro.

La cuota mensual de financiación del vehículo no incluye el precio de este seguro, salvo que esté dentro de los conceptos financiados.

4.4. Comprobación del estado del vehículo: Esta cláusula se aplica cuando el prestatario se dedica al alquiler de vehículos (Rent a car), es un concesionario, servicio oficial o similar de alguna marca, fabricante o importadora de vehículos.

El prestatario deberá permitir y facilitar la entrada de FCE y sus auditores en todo momento a las instalaciones donde esté el vehículo financiado para comprobar su estado de uso y conservación. Además, FCE podrá reclamar al prestatario el justificante de que el vehículo está alquilado, si no está en las instalaciones.

5. Condiciones relacionadas con el préstamo

5.1. Pago inicial: El prestatario pagará con sus propios recursos el pago inicial para la compra del vehículo, si existiera.

5.2. Comisión de apertura: El prestatario pagará a FCE la comisión de apertura por el estudio y aprobación de este préstamo. La comisión incluye todos los gastos de formalización del contrato.

La comisión puede ser variable o tener una parte fija y otra variable. El importe de la parte variable será el porcentaje sobre el capital del préstamo indicado en las condiciones particulares del contrato.

5.3. Tasa anual equivalente: Es el coste total del préstamo expresado en forma de porcentaje anual del importe total del préstamo. La **TAE** sirve para comparar diferentes ofertas y se obtiene aplicando la fórmula contenida en la Ley de Contratos de Crédito al Consumo.

5.4. Gastos: El prestatario asume todos los impuestos o gravámenes y gastos de cualquier clase por, entre otros:

- La **inscripción, novación** y modificación este contrato.
- La cancelación de la **reserva de dominio**.
- Los honorarios de notaría.
- El arancel del Registro de Bienes Muebles.



FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHICULOS, MODELO F-FC-A

MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha) Depositadas al Folio 50, Predisponente 20006000022, de fecha 3 de junio de 2025, en el Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid Sección del Registro de Condiciones Generales de Contratación

- Gastos de comunicación y correo.
- Gastos de reclamación de importes adeudados, incluidos gastos de devolución bancaria.

FCE solo asumirá los impuestos y gastos que le correspondan por ley o decisión judicial.

5.5. Capital pendiente: Es el importe del préstamo que el prestatario tiene que devolver a FCE después de cada pago mensual.

El **cuadro de amortización** fija estos pagos, que pueden ser:

- Constantes, es decir, iguales a lo largo de la operación, salvo el último plazo del contrato de financiación del Programa Multiopción.
- Irregulares, es decir, diferentes entre sí, pero sin variación del tipo de interés.

Este **cuadro de amortización** muestra el capital pendiente después del pago de cada cuota.

5.6. Extracto de cuenta: En caso de amortización parcial de capital, el prestatario tiene derecho a recibir un extracto de cuenta por el importe pendiente actualizado de forma gratuita y en cualquier momento mientras dure el contrato. Debe hacer la solicitud a FCE, que se lo facilitará como **cuadro de amortización**.

5.7. Reembolso anticipado del préstamo: El cliente puede devolver el importe del préstamo antes de la fecha acordada de forma total o parcial en cualquier momento. Para ello, debe comunicárselo a FCE:

- Por correo postal: Centro de Atención al Cliente C/ Caléndula, 13 Edif. Miniparc IV – Soto de la Moraleja 28109 Alcobendas (Madrid)
- Por teléfono: 961793288 / 900101559
- Por correo electrónico: acliente@ford.com

Como consecuencia:

- Si es con un consumidor³ y el importe del préstamo no tiene un importe superior a 75.000 €: Se reducirá el coste total del préstamo. Esta reducción incluirá los intereses, comisiones y demás costes, incluso los ya pagados, que correspondan al tiempo pendiente de devolución del préstamo.

Si el préstamo es a tipo de interés fijo, el cliente deberá pagar la compensación establecida en las condiciones particulares del contrato, que debe cumplir los siguientes límites:

- > Si el tiempo pendiente para acabar de pagar el préstamo es inferior a un año: la compensación no podrá ser superior al 0,5% del importe devuelto. Ejemplo de cálculo:

Fecha de finalización del contrato	28-Jun-2025	
Fecha de reembolso anticipado	28-Ene-2025	
Periodo restante hasta vencimiento	5 meses	
Importe reembolsado	10.000,00 €	(A)
Compensación 0,50%	50,00 €	(B)= (A) X 0,50%
Total para abonar	10.050,00 €	(A) + (B)

³ Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, artículo 2.



FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHICULOS, MODELO F-FC-A

MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha) Depositadas al Folio 50, Predisponente 20006000022, de fecha 3 de junio de 2025, en el Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid Sección del Registro de Condiciones Generales de Contratación

- > Si el tiempo pendiente para acabar de pagar el préstamo es superior a un año: la compensación no podrá ser superior al 1% del importe devuelto. Ejemplo de cálculo:

Fecha de finalización del contrato	28-Ene-2028	
Fecha de reembolso anticipado	28-Ene-2025	
Periodo restante hasta vencimiento	3 años	
Importe rembolsado	10.000,00 €	(A)
Compensación 1%	100,00 €	(B)= (A) X 1%
Total para abonar	10.100,00 €	(A) + (B)

- > La compensación no podrá superar el importe de los intereses que el cliente habría pagado entre la fecha de la cancelación anticipada y la de finalización del contrato.
- Si es una persona jurídica (empresa), una persona física (autónomo) o el importe del préstamo supera los 75.000 euros⁴:
El prestatario no tiene que pagar los intereses por la cantidad cancelada de forma anticipada. Si solicita una cancelación anticipada parcial, deberá ser de un mínimo del 20% del precio del bien financiado. En estos casos, el prestatario tendrá que pagar la compensación de cancelación que se fija en las condiciones particulares del contrato, pero que debe cumplir los siguientes límites:
 - > Si el tipo de interés aplicable al préstamo es variable: la compensación será de un máximo del 1,5% del importe devuelto.
 - > Si el tipo de interés aplicable al préstamo es fijo: la compensación será de un máximo del 3% del importe devuelto.

Si el prestatario ha contratado un seguro y solicita el reembolso anticipado del préstamo, deberá pagar el importe del seguro que corresponda al mes en curso en el que solicita el reembolso. De esta forma, el seguro cubre todo el mes incluido en la amortización.

5.8. Retraso en el pago e interés de demora: Si el prestatario se retrasa en el pago de las cuotas mensuales, deberá pagar **intereses de demora**. El tipo aplicado será el interés del préstamo más 2 puntos porcentuales, se generará día a día y sin necesidad de requerimiento.

La fórmula de cálculo se corresponde con el interés simple:

$$\text{Importe del interés de demora} = \frac{C \times R \times T}{365}$$

- C es el importe del préstamo pendiente de pago.
- R es el tipo de interés de demora (**TIN**) del contrato.
- T el número de días en impago.

Ejemplo de cálculo:

Tipo de interés ordinario del contrato	5,00%	
Tipo de interés de demora	7,00%	R
Importe impagado	300,00 €	C
Fecha de impago	28/01/2025	
Fecha de pago	15/04/2025	
Días transcurridos	77	T
Interés de demora $C \times R \times T / 365$	4,43 €	

⁴ Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, artículo 2.



FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHICULOS, MODELO F-FC-A MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha) Depositadas al Folio 50, Predisponente 20006000022, de fecha 3 de junio de 2025, en el Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid Sección del Registro de Condiciones Generales de Contratación

Además, la entidad le podrá reclamar:

- Gastos por tener que reclamar estas cuotas impagadas.
- La terminación anticipada del contrato.
- La ejecución de la **reserva de dominio**.
- La reclamación judicial con el embargo de los bienes y salarios del cliente y/o fiadores.
- La imposición al cliente y/o fiadores del pago de las costas que puede generar a FCE tener que reclamar la deuda impagada de este contrato por vía judicial.
- La inscripción del prestatario en un sistema de información crediticia.

5.9. Incumplimiento, vencimiento anticipado y comunicación de la deuda: Si el cliente deja sin pagar 2 cuotas o la última, FCE podrá exigirle el pago de todo el importe del préstamo pendiente de devolución de una sola vez. Esto incluirá:

- El capital vencido y no pagado.
- El reembolso completo del capital pendiente de amortizar.

FCE puede exigir también:

- Los intereses vencidos y no pagados.
- Los comisiones generadas e impagadas

FCE comunicará al prestatario la cantidad que le reclama en un documento que reflejará el importe pendiente que conste en su contabilidad.

5.10. Entrega del vehículo para el pago de la deuda⁵: Si FCE y el prestatario acuerdan vender el vehículo financiado para dedicar el importe de la venta al pago de la deuda, el prestatario autoriza a FCE a que desista de la **reserva de dominio** que tiene sobre el vehículo para que pueda transmitirse su titularidad al futuro comprador. Si la venta del vehículo no cubre el importe total de la deuda, el prestatario deberá pagar la cantidad restante.

6. Condiciones generales adicionales

6.1. Domicilios para notificaciones: Los domicilios para recibir notificaciones, requerimientos o comunicaciones judiciales serán los que están indicados en las condiciones particulares del contrato y, en su caso, en el anexo correspondiente. Si el prestatario o FCE cambian su domicilio, deberán comunicárselo al otro por escrito por un medio que deje una evidencia, como carta certificada u otro establecido en la ley.

6.2. Derecho de desistimiento del prestatario: El prestatario que sea consumidor tiene derecho de desistimiento sobre el bien y sobre el préstamo:

- (i) Derecho de desistimiento recogido en la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Conforme a lo establecido en el art. 9 de la Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en el supuesto en que el prestatario tuviera la condición de consumidor conforme a la legislación vigente, éste podrá ejercitar la facultad de desistimiento que le confiere esta ley, en la forma prevista en dicho artículo (**dentro de los 7 días hábiles siguientes a la entrega del bien**). En los supuestos de financiación de vehículos a motor se estará, en base a lo establecido en el número cuatro de este artículo 9, a la posible exclusión o modalización de esta facultad que se haya pactado por las partes en las condiciones particulares de este contrato.

⁵ Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado del 26/09/01



FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHICULOS, MODELO F-FC-A

MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha) Depositadas al Folio 50, Predisponente 20006000022, de fecha 3 de junio de 2025, en el Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid Sección del Registro de Condiciones Generales de Contratación

- (ii) Derecho de desistimiento del artículo 28, de la Ley 16/2011 de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo: el consumidor podrá desistir del contrato de préstamo comunicandoselo a la otra parte contratante en un plazo de **14 días naturales** sin necesidad de alegar motivo alguno, y sin penalización. Para ejercitar el derecho de desistimiento, el consumidor deberá:
- a) comunicarlo a FCE en papel o cualquier otro soporte duradero que permita dejar constancia de su recepción y contenido. **La comunicación irá dirigida al Centro de Atención al Cliente C/ Caléndula, 13 Edif. Miniparc IV – Soto de la Moraleja 28109 Alcobendas (Madrid), número de teléfono 961793288 / 900101559 y dirección de correo electrónico (acliente@ford.com).** Se considerará que se ha respetado el plazo de 14 días si la notificación se ha enviado antes de que expire el plazo y b) pagar a FCE el capital e intereses acumulados calculado al tipo del contrato, desde la fecha de disposición del crédito hasta la fecha de reembolso del capital a FCE, sin retraso y a más tardar en los 30 días posteriores tras notificar el desistimiento. FCE podrá reclamar al consumidor la compensación de los gastos no reembolsables incurridos, abonados por FCE a la Administración Pública. En caso de que FCE o un tercero proporcionen un servicio accesorio relacionado con el contrato de préstamo, el consumidor dejará de estar vinculado por dicho servicio accesorio si ejerce su derecho de desistimiento conforme a lo anteriormente previsto. Si se trata de un contrato de seguro de vida, el derecho de desistimiento se regirá en parte por lo establecido en el artículo 83.a de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y en el resto de casos, el consumidor tendrá derecho al reembolso de la parte de prima no consumida. Este derecho de desistimiento no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica. El derecho de desistimiento recogido en este apartado no regirá en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

6.3. Derechos del prestatario en estos contratos vinculados: Este contrato de préstamo y el contrato de compraventa del bien están vinculados. Esto significa que el prestatario:

- Debe ejercer sus derechos frente al vendedor del bien adquirido mediante un contrato de crédito vinculado.
- Puede ejercer esos mismos derechos frente a FCE si:
 - > El bien adquirido mediante el contrato de compraventa no se ha entregado del todo, en parte o se ha entregado de modo que no es igual a las condiciones del contrato de compraventa.
 - > El prestatario ha reclamado de forma judicial o extrajudicial, por un medio que deje una evidencia, como carta certificada u otro establecido en la ley, contra el vendedor y no ha tenido la compensación que le corresponde.

Si el prestatario ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último contrato sin penalización.

Estos derechos no son válidos para los préstamos con importe superior a 75.000 euros.

6.4. Cesión o disposición de los derechos derivados del contrato: FCE tiene derecho a ceder a otra persona los derechos y obligaciones de este contrato, así como la **reserva de dominio** y cualquier otra garantía formalizada en este contrato. FCE comunicará la cesión al cliente, pero no será necesario cuando FCE siga prestando al cliente los servicios relativos al crédito, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de Crédito al Consumo.



FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHICULOS, MODELO F-FC-A
MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha) Depositadas al Folio 50, Predisponente
20006000022, de fecha 3 de junio de 2025, en el Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid Sección del Registro de
Condiciones Generales de Contratación

6.5. Reclamaciones: Si está en desacuerdo con algún aspecto del contrato, el prestatario podrá presentar una reclamación en la oficina de FCE o enviarla:

- Por correo ordinario: Centro de Atención al Cliente, C/ Caléndula, 13 Edif. Miniparc IV – Soto de la Moraleja 28109 Alcobendas (Madrid)
- Por teléfono: 961793288 / 900101559
- Por correo electrónico: acliente@ford.com

Si el prestatario no está de acuerdo con la respuesta o no la recibe, podrá presentar la reclamación al Titular de Atención al Cliente de FCE o al Banco de España.

Puede consultar cómo presentar las reclamaciones en la sección Financiación de www.ford.es

6.6. Cumplimiento de los requisitos de accesibilidad: FCE informa del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad aplicables en la legislación vigente⁶:

a) Descripción general del servicio en formatos universalmente accesibles.

El servicio consiste en un préstamo que el FCE concede al prestatario destinado a facilitar la adquisición de un bien y, en su caso, servicios accesorios. Todo ello se detalla en el contrato que contiene las condiciones que rigen el servicio.

Este contrato ha sido debidamente adaptado para garantizar que el prestatario pueda conocer su contenido por canales sensoriales alternativos perceptibles, funcionales, comprensibles y resistentes. En caso de que el contrato se firme por medios electrónicos, el FCE utilizará sistemas de firma electrónica seguros que garanticen la identidad de las partes y la autenticidad e integridad del documento.

b) Descripciones y explicaciones necesarias para la comprensión del funcionamiento del servicio en formatos universalmente accesibles.

El presente contrato está redactado en lenguaje claro de forma que la información sea comprensible. Para ello, FCE ha contado con la colaboración de un proveedor externo, de reconocido prestigio, especializado en estas funciones.

Con esta finalidad, el contrato contiene las advertencias, el índice y un glosario de términos que permiten mediante su lectura comprender fácilmente el funcionamiento del servicio.

El tipo de letra utilizada cumple con los requisitos de legibilidad, tamaño, espaciado entre letras y contraste con el fondo. Además, el interlineado, la separación entre párrafos y la alineación de los textos cumplen con criterios de accesibilidad y legibilidad.

c) Descripción de la forma en que el proceso de prestación del servicio y su seguimiento garantizan su conformidad y cumplen los requisitos de accesibilidad exigidos.

Con carácter adicional a lo expuesto en los apartados precedentes, FCE ha elaborado este contrato de conformidad con los principios rectores y las directrices para elaborar documentos en lenguaje claro establecido por la norma UNE-ISO 24495-1:2024.

6.7. Ley aplicable y jurisdicción: Este contrato está sujeto a la legislación española.

⁶ Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, artículo 13 y Anexo I, sección III y sección IV.



FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHICULOS, MODELO F-FC-A MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha) Depositadas al Folio 50, Predisponente 20006000022, de fecha 3 de junio de 2025, en el Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid Sección del Registro de Condiciones Generales de Contratación

En particular, este contrato está regulado por la siguiente normativa:

- Ley 16/2011 de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.
- Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles.
- Ley 7/1998, de 13 de abril, de Condiciones Generales de la Contratación.
- Circular 5/2012 del Banco de España.
- Código de Comercio y Código Civil.
- Demás legislación aplicable.

En caso de conflicto en la interpretación y el cumplimiento de este contrato, FCE y el prestatario se someten a los juzgados y tribunales españoles.

6.8. Supervisor bancario: FCE está sometido a la supervisión y autorización del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 48, así como a la supervisión de los Organismos Británicos FCA (Financial Conduct Authority) y PRA (Prudential Regulation Authority).

7. Otros pactos (aplicables solo si se hubieran pactado en las condiciones particulares del contrato)

7.1. Seguro de amortización del préstamo: El prestatario ha contratado un seguro de amortización del préstamo con las coberturas, plazos e importes pactados con la aseguradora.

El prestatario pagará el seguro de forma mensual para cubrir el mes en curso del contrato.

El prestatario hará el pago mensual del seguro a FCE junto con las cuotas del préstamo en un único recibo con las siguientes condiciones:

- FCE no cobrará intereses por el pago del seguro.
- FCE no ha tenido en cuenta el seguro para el cálculo de la Tasa Anual Equivalente (TAE) y el prestatario lo acepta.

El plazo de devolución del préstamo no podrá reducirse o extenderse por tener vinculado un seguro de amortización del préstamo.

Si el prestatario solicita una cancelación parcial del préstamo, el importe del seguro se mantendrá invariable.

Si el prestatario no paga el seguro de amortización del préstamo, FCE podrá reclamar su pago, pero no supondrá que el prestatario incumpla el contrato de préstamo.

7.2. Gestiones de servicios accesorios o adicionales: El prestatario deberá tratar con el proveedor del servicio cualquier gestión de servicios accesorios o adicionales financiados, por ejemplo, su modificación, cancelación o ampliación. El proveedor cobrará o devolverá el importe de forma directa al prestatario. Estos cambios no afectarán a la cuota del préstamo, salvo que el prestatario solicite una cancelación parcial por un importe equivalente al percibido por el proveedor.

8. Autorizaciones al financiador

8.1. Autorización para el envío telemático del contrato para su inscripción en el Registro de Bienes Muebles: Las parte/s firmante/s del contrato autorizan al Financiador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles un fichero código-valor con el total contenido correspondiente al contrato suscrito. El Financiador responderá de la exacta correspondencia entre el



FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHICULOS, MODELO F-FC-A MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha) Depositadas al Folio 50, Predisponente 20006000022, de fecha 3 de junio de 2025, en el Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid Sección del Registro de Condiciones Generales de Contratación

contenido del fichero y el contrato suscrito por las partes. Si alguna de las partes intervinientes en el contrato, distintas del financiador autorizado, no consigna en el contrato una dirección de correo electrónico se procederá de la siguiente forma:

- a) la notificación del hecho de la presentación telemática en el Registro de Bienes Muebles correspondiente, podrá ser realizada por el Registrador dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato, mediante publicación, durante 10 días naturales, del hecho de la presentación misma y del contenido del contrato, en la Sección del Registro de Bienes Muebles, que se habilite al efecto en la página web el Colegio de Registradores a la que las partes podrán acceder mediante la combinación de su NIF/CIF y los identificadores del contrato.
- b) Las referidas partes intervinientes podrán oponerse a la **inscripción** dentro de los 30 días siguientes a la fecha límite para la publicación del contrato, esto es a partir del trigésimo día natural siguiente a la fecha de la firma del contrato.

8.2. Autorización para contratos formalizados mediante firmas no criptográficas, como códigos de un solo uso, firmas OTP o similares⁷.

La/s parte/s firmante/s en el contrato autoriza/n al Financiador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles el documento electrónico en el que se ha formalizado el contrato, a los solos efectos de obtener su **inscripción** en el Registro competente. El Financiador responderá frente al Registro de la autenticidad e integridad de dicho documento electrónico.

9. Tratamiento de datos personales

FCE informa al prestatario de los siguientes asuntos relacionados con el tratamiento de sus datos personales según la normativa vigente⁸:

9.1. Fines del tratamiento: FCE tratará los datos que le ha facilitado el prestatario de forma voluntaria para el cumplimiento de los contratos y verificar la corrección de la operativa. FCE guardará los datos por el tiempo necesario para dar cumplimiento al contrato. En caso de incumplimiento, FCE los guardará hasta la cancelación total del contrato o por el tiempo indicado en la legislación vigente.

9.2. Necesidad del tratamiento: Durante la contratación y la gestión del contrato, FCE recabará los datos personales necesarios para valorar el riesgo y/o para el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual. FCE no podrá prestar sus servicios financieros, si el prestatario se niega a facilitárselos.

9.3. Responsabilidad del tratamiento: FCE será el responsable del tratamiento de los datos y los cederá a empresas del Grupo Ford, a la red de concesionarios y talleres autorizados, y a proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Todos ellos actuarán como encargados del tratamiento. El prestatario puede encontrar información más detallada sobre el tratamiento de datos en la sección Financiación de www.ford.es

9.4. Transferencia de datos: FCE podrá comunicar los datos del prestatario a empresas del Grupo Ford situadas tanto dentro y fuera de la Unión Europea, a su red de concesionarios y talleres autorizados y a proveedores relacionados, si el prestatario ha dado su consentimiento de forma

⁷ Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 22 de junio de 2020.

⁸ Reglamento General de Protección Datos (EU) 2016/679 (RGPD); Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales; Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico; y demás normativa en materia de protección de datos que resulte aplicable en cada momento.



FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHICULOS, MODELO F-FC-A MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de fecha) Depositadas al Folio 50, Predisponente 20006000022, de fecha 3 de junio de 2025, en el Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid Sección del Registro de Condiciones Generales de Contratación

expresa. En este caso, el prestatario podrá recibir información publicitaria y/o comercial de productos y servicios, así como seguros. Todos ellos actuarán como encargados del tratamiento.

Este consentimiento implica que FCE pueda transmitir sus datos a países que tienen un nivel menor de protección de datos que en la Unión Europea, pero el Grupo Ford le proporciona una garantía suficiente. El prestatario puede encontrar información más detallada sobre estas garantías en la sección Financiación de www.ford.es

9.5. Usos de los datos: FCE utilizará los datos recabados para efectuar análisis internos de riesgos y de mercado. Estos análisis no afectarán de ninguna forma al prestatario ni implicarán acciones comerciales hacia él, excepto si ha dado su consentimiento expreso. El prestatario puede mostrar su desacuerdo con la utilización de sus datos para estos análisis internos y ejercer sus derechos.

9.6. Derechos sobre los datos personales: El prestatario puede ejercer de forma gratuita los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, en su caso, ante el responsable del tratamiento.

En cualquier momento, el prestatario podrá revocar el consentimiento prestado para el envío de información publicitaria y/o comercial de productos y servicios de FCE, empresas del Grupo Ford, a la red de concesionarios y talleres autorizados, y a proveedores relacionados.

El prestatario puede ejercer sus derechos o revocar el consentimiento:

- Por correo electrónico a dpeurope@ford.com
- A través de los canales de contacto indicados en la sección Financiación de www.ford.es

9.7. Delegado de Protección de Datos: El prestatario puede localizar en la sección Financiación de www.ford.es los datos de contacto del delegado de Protección de Datos.

También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es

9.8. Consulta de ficheros comunes y de CIRBE: FCE tiene derecho a consultar **ficheros comunes de cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias**. En caso de impago del prestatario y de que se cumplan los requisitos según la legislación vigente de protección de datos personales, FCE podrá comunicar los datos del impago a esos ficheros comunes.

FCE también tiene derecho a consultar los datos del prestatario en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) para analizar, estudiar y mantener la relación contractual. FCE tiene la obligación de declarar a la CIRBE los datos necesarios del prestatario y fiadores para informar de sus características y de los riesgos de crédito.

9.9. Tratamiento de datos en contratación electrónica: Si el prestatario opta por la contratación electrónica, FCE aplicará los mismos términos y condiciones sobre protección de datos para la firma electrónica.

En
Fecha
Prestatario/s

En
Fecha
Cotitular/es
Fiador/es Solidario/s

En
Fecha
Financiador,
FCE Bank plc Sucursal en España



CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHICULOS,
MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de XXXX)
ANEXO I (Plan de Amortización del préstamo del Contrato de referencia)

FCE Bank, Sucursal en España (FCE)

Número de contrato

Número de impreso

Anexo 1. Plan de amortización del préstamo

Unidad de moneda:

[illegible]

El **coste efectivo remanente** (CER) es de **XX%**, igual a la **TAE** en el primer plazo.

El CER será de XX% en los siguientes plazos.

Copia y modificaciones del calendario de amortización

El prestatario declara que ha recibido una copia del calendario de amortización, donde le indicamos las fechas y los importes de las cuotas que debe pagar. De esta forma, FCE notifica esta información para cumplir con la normativa SEPA.

Si hay una cancelación anticipada parcial o una modificación de las fechas de vencimiento de las cuotas que cambien el calendario de amortización, el prestatario acepta que FCE le envíe un nuevo calendario con, al menos, 1 día de antelación de la fecha del primer pago con ese nuevo calendario.

El prestatario tiene derecho a recibir una copia del **cuadro de amortización** de forma gratuita durante la vigencia del contrato, siempre que la solicite.

En
Fecha
Prestatario/s

En
Fecha
Cotitular/es
Fiador/es Solidario/s

En
Fecha
Financiador,
FCE Bank plc Sucursal en España



CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHICULOS,
MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de XXXX)
ANEXO II (OTROS BIENES OBJETO DEL CONTRATO)

FCE Bank, Sucursal en España (FCE) Número de contrato Número de impreso

Anexo 2. Otros bienes objeto del contrato

Unidad de moneda:

Marca	Modelo	Clase	Chasis	Matrícula (en su caso)	Valor al contado

En
Fecha
Prestatario/s

En
Fecha
Cotitular/es
Fiador/es Solidario/s

En
Fecha
Financiador,
FCE Bank plc Sucursal en España

CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE VEHICULOS,
MOD. F-FC-A (Aprobado por Resolución de la DGSJyFP de XXXX)
ANEXO III (OTROS INTERVINIENTES)

FCE Bank, Sucursal en España (FCE)

Número de contrato

Número de impreso

Anexo 3. Otros intervinientes

COTITULAR

Apellido 1º o razón social

Apellido 2º

Nombre

DNI/NIF

Domiciliado en

Código Postal

Provincia

Dirección

Email

Teléfono

(Si es persona jurídica) Inscrita en el Registro Mercantil de

Tomo

Folio

Hoja

En su nombre

DNI

Cargo

Según acuerdo/poder ante notario

Fecha

Protocolo

Inscrito en el Registro Mercantil de

Tomo

Folio

Hoja

TRATAMIENTO/CESIÓN DATOS PERSONALES (según condición general 9)

FCE, como responsable, tratará sus datos personales para gestionar esta relación contractual y remitirle comunicaciones comerciales de sus productos y servicios o de empresas del grupo Ford, según se detalla en la cláusula 9.1 de las condiciones generales de este contrato:

CONSENTIMIENTO: Autorizo el uso y cesión de mis datos con el fin de recibir comunicaciones comerciales

Por correo electrónico

Por correo postal

Por SMS

Por teléfono

☐☐☐☐☐☐☐☐

Sí

No

Sí

No

Sí

No

Sí

No

Usted tiene derecho a ejercitar los derechos reconocidos en la normativa vigente acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, a través de los medios de comunicación descritos en la cláusula 9.6 de las condiciones generales.

Más información en la sección de Financiación de www.ford.es

FIADOR SOLIDARIO

Apellido 1º o razón social

Apellido 2º

Nombre

DNI/NIF

Domiciliado en

Código Postal

Provincia

Dirección

Email

Teléfono

(Si es persona jurídica) Inscrita en el Registro Mercantil de

Tomo

Folio

Hoja

En su nombre

DNI

Cargo

Según acuerdo/poder ante notario

Fecha

Protocolo

Inscrito en el Registro Mercantil de

Tomo

Folio

Hoja

TRATAMIENTO/CESIÓN DATOS PERSONALES (según condición general 9)

FCE, como responsable, tratará sus datos personales para gestionar esta relación contractual y remitirle comunicaciones comerciales de sus productos y servicios o de empresas del grupo Ford, según se detalla en la cláusula 9.1 de las condiciones generales de este contrato.

CONSENTIMIENTO: Autorizo el uso y cesión de mis datos con el fin de recibir comunicaciones comerciales

Por correo electrónico

Por correo postal

Por SMS

Por teléfono

☐☐☐☐☐☐☐☐

Sí

No

Sí

No

Sí

No

Sí

No

Usted tiene derecho a ejercitar los derechos reconocidos en la normativa vigente acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, a través de los medios de comunicación descritos en la Cláusula 9.6 de las Condiciones Generales.

Más información en la sección de Financiación de www.ford.es

En
Fecha
Prestatario/sEn
Fecha
Cotitular/es
Fiador/es Solidario/sEn
Fecha
Financiador,
FCE Bank plc Sucursal en España